<u>LEY Nº 837</u> <u>LEY DE 11 DE ABRIL DE 1986</u>

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

AÑO INTERNACIONAL DE LA PAZ. Dispone la adhesión de Bolivia a su celebración y se declara a 1986.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Dispónese la adhesión de la república de Bolivia a la celebración del Año Internacional de la Paz, acordada por la Organización de las Naciones Unidas, y declárase a 1986 el Año Internacional de la Paz.

Comunícase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 2 de abril de 1986

H.OSCAR ZAMORA MEDINACELLI. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. H. Jaime Villegas Durán. Senador Secretario.- H. Luis Pelaez Rioja. Senador Secretario. H: Agustín Ameller Gatica. Diputado Secretario.- H. Guillermo Richter Ascimani. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO. Presidente Constitucional de la República.- Guillermo Bedregal.